



ACUERDO MUNICIPAL- . 0 1 1 DE 2020

(11 DIC 2020)

“POR EL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE MUNICIPAL DE EL CARMEN DE VIBORAL – ANTIOQUIA, PARA ASUMIR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES CON DESTINO A LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR CON LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – GERENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE ANTIOQUIA –MANÁ”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL CARMEN DE VIBORAL – ANTIOQUIA; En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994. 1551 de 2012, Ley 1483 de 2011, Decreto 111 de 1996;

ACUERDA

ARTÍCULO 1º: Autorizar al señor Alcalde del Municipio de El Carmen de Viboral - Antioquia, PARA ASUMIR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES CON DESTINO A LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS DE ALIMENTACION ESCOLAR CON LA GOBERNACION DE ANTIOQUIA – GERENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE ANTIOQUIA –MANÁ.

AÑO	VALOR DE VIGENCIA FUTURA
2021	\$ 161.000.000
TOTAL	\$ 161.000.000

ARTÍCULO 2: Una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo anterior, la Secretaria de Hacienda deberá incluir en el respectivo presupuesto la asignación necesaria para el cumplimiento de este acuerdo.

ARTÍCULO 3: El Municipio, hará los ajustes presupuestales para darle aplicación a este acuerdo.

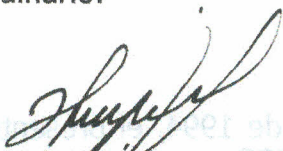





ARTÍCULO 4: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

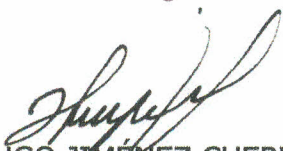
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

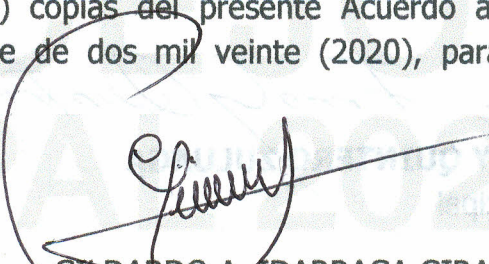
Expedido en el Salón del Concejo Municipal de El Carmen de Viboral Antioquia a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020), según Acta 082, después de haber sido debatido y aprobado en sesiones del período ordinario.

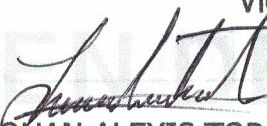

HUGO JIMÉNEZ CUERVO
Presidente


LYDA MARCELA GÓMEZ HOYOS
Secretaria General

Por disposición legal remitimos cinco (5) copias del presente Acuerdo a la Alcaldía Municipal, hoy primero (1°) de diciembre de dos mil veinte (2020), para sanción y publicación legal.


HUGO JIMÉNEZ CUERVO
Presidente


GILDARDO A. IDARRAGA GIRALDO
Vicepresidente Primero


JOHAN ALEXIS TORO AGUDELO
Vicepresidente Segundo

Constancia Secretarial: El presente Acuerdo surtió los debates reglamentarios en sesiones del período ordinario y fue aprobado en cada uno de ellos; el Primero en Comisión el veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020) y el Segundo en Plenaria el veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020), ambos celebrados en distintas fechas, todo de acuerdo a la Ley.


LYDA MARCELA GÓMEZ HOYOS
Secretaria General





Recibido en la Alcaldía Municipal, el **miércoles 9 de diciembre de 2020, a las 11:00 de la mañana.**

HÉCTOR FABIO GÓMEZ RAMÍREZ
Secretario de Servicios Administrativos

De conformidad con el Código de Régimen Municipal y la Ley 136 de 1994, el presente Acuerdo se sanciona por el Alcalde Municipal, el **11 DIC 2020**. Envíese dos (2) ejemplares a la Gobernación de Antioquia, División Jurídica. Publíquese y Ejecútese.

JOHN FREDY QUINTERO ZULUAGA
Alcalde Municipal

Constancia Secretarial, el **11 DIC 2020**, se pública este Acuerdo.

HÉCTOR FABIO GÓMEZ RAMÍREZ
Secretario de Servicios Administrativos